



AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 068

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: LUIS EDUARDO ERAZO

CONCEPTO: RESOLUCION NO. 0994 DEL 08/09/2021 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-076-16, POR PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DECRETO 1076 DE 2015.

EL DESPACHO SE ENCUENTRA PARA DECISIÓN DEL MEMORANDO RADICADO bajo el número DTP – 251 con fecha de recibido del 18 de abril de 2024, el cual la Directora Territorial Putumayo JENITH LORENA CHAVEZ MELO, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor LUIS EDUARDO ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.101.713, expedida en Villagarzón (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$8.761.901) MDA/CTE**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor **LUIS EDUARDO ERAZO**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$8.761.901) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **LUIS EDUARDO ERAZO**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$8.761.901) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0994 de fecha del 08 de septiembre de 2021, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio al señor **LUIS EDUARDO ERAZO**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$8.761.901) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No.0994 de fecha del 08 de septiembre de 2021, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.





Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA

Dado en la ciudad de Mocoa, a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2024.

CÚMPLASE

EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista



CORPOAMAZONIA

www.corpoamazonia.gov.co

Sede Principal Mocoa,
Pulumayo:
Cra. 17 14-85

Sede Territorial Amazonas:
Leticia, Cra. 11 12-45

Sede Territorial Caqueta:
Florencia, Cra. 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Horario de Atención:
Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00pm a 6:00 pm
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co